La Pampa - Santa Cruz
"El Río Atuel También es Pampeano"

EXPEDIENTE N° 101091-8Cpo.4/2025.-

SANTA ROSA, 22 SEP 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es aconsejable a los fines comerciales y organizacionales contar con un Programa de Sorteos y de Premios mensuales de Telebingo Pampeano;

Que la normativa vigente permite que los premios sean en dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles u otros premios de fantasía;

Que es aconsejable a los fines comerciales establecer, un sorteo de cupones NO GANADORES del mes de Octubre;

Que es aconsejable a los fines comerciales, continuar con la escala de comisiones especiales aprobadas por Resolución de Lotería del Sur N° 22/2025;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA LOTERÍA DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese para el mes de **NOVIEMBRE** de 2026 la Programación de Sorteos y Premios de Telebingo Pampeano, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Determínese que los gravámenes establecidos por las Leyes N° 20.630, N° 23.351 y N° 24.800 serán abonados según lo detallado en cada premio del Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Determínese que la fecha de sorteo podrá modificarse de acuerdo a la programación de Canal 3.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese un sorteo de cupones NO GANADORES de Telebingo Pampeano del mes de OCTUBRE de 2026, a

realizarse en la emisión N° 1319 del día 01 de NOVIEMBRE de 2026, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución; y establecer diez (10) extracciones de un millón de pesos cada una ($ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Apruébese para el mes de NOVIEMBRE de 2026 la Comisión Especial para Agencias Oficiales, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, pase a las Gerencias y Departamentos de D.A.F.A.S., notifíquese a escribano/a, a los/as permisionarios/as y a la firma A.de.T. Juegos S.A, a la Empresa NORTH PRO HD. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 15 /2026.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZ
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR

La Pampa - Santa Cruz

PROGRAMA DE SORTEOS Y DE PREMIOS NOVIEMBRE 2026

TELEBINGO PAMPEANO

CRONOGRAMA DE SORTEOS

Emisión Nro.	Fecha	Valor del Cupón	Observación	Prescripción
1319	01/11/2026	$ 15.000	Ordinario	13/11/2026
1320	08/11/2026	$ 20.000	Especial 2 x 1	23/11/2026
1321	15/11/2026	$ 15.000	Ordinario	30/11/2026
1322	22/11/2026	$ 15.000	Ordinario	04/12/2026
1323	29/11/2026	$ 15.000	Ordinario	14/12/2026

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO ORDINARIO $ 15.000

PREMIOS	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3	RONDA 4
LINEA	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
BINGO	650.000,00	750.000,00	850.000,00	15.000.000,00

+Pozo Acumulado a bolilla 41 para la 4º ronda.
Sorteo Especial de cupones no ganadores: se establecen 3 (TRES) extracciones de cupones no ganadores en $ 200.000 cada uno.
Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO ORDINARIO $ 20.000

PREMIOS	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3	RONDA 4
LINEA	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
BINGO	800.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00	20.000.000,00

+Pozo Acumulado a bolilla 41 para la 4º ronda.
Sorteo Especial de cupones no ganadores: se establecen 3 (TRES) extracciones de cupones no ganadores en $ 200.000 cada uno.
Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO "POZO ACUMULADO"

Pozo Acumulado: el pozo acumulado a bolilla 41 se incrementa en $ 500.000 (pesos quinientos mil) por cada emisión, hasta que se obtenga ganador o ganadores.

Adjudicado el premio "Pozo acumulado", el pozo inicial se constituye con $ 10.000.000 (pesos diez millones).
Comisión estímulo para vendedor/a del cupón ganador del Pozo Acumulado: se establece para todos los sorteos en un 2% (dos por ciento), deducible del premio del Pozo Acumulado.
Si el cupón es vendido por un Puesto Fijo o Vendedor/a Ambulante la comisión es compartida en partes iguales con la Agencia Oficial de quien dependa.
Si el Pozo Acumulado sale compartido, la comisión estímulo para Vendedor/a también se comparte.
Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ESTRUCTURA DE PREMIOS SORTEO "SUPER POZO"

El "Super Pozo" inicial será de cuarenta millones ($40.000.000) y será repuesto por el mismo importe en caso de haber algún cupón ganador.

Hasta una venta de 3.700 cupones se destinarán pesos mil quinientos ($ 1.500) del valor de cada cupón vendido a la conformación de la estructura de premios del sorteo "Super Pozo".
El 70% de este monto incrementará el premio a asignar a él/los ganadores del siguiente sorteo de la modalidad.
El 30% restante formará un Fondo de Reserva que se destinará a garantizar la reposición del pozo inicial o nuevos premios que se establezcan.
De la venta superior a 3.700 cupones, se destinarán pesos mil quinientos ($ 1.500) del valor de cada cupón a la conformación de la estructura de premios del sorteo "Super Pozo".
El 50% de este monto incrementará el premio a asignar a él/los ganadores del siguiente sorteo de la modalidad.
El 50% restante formará un Fondo de Reserva que se destinará a garantizar la reposición del pozo inicial o nuevos premios que se establezcan.
Cada cupón tendrá impresa una grilla de cinco (5) números, para la cual se realizarán como máximo diez (10) extracciones sin repetición de números, comprendidos en el universo del 1 (Uno) al 90 (Noventa), ambos inclusive, y servirán para resolver el premio.
En la emisión **N.º 1320**, en caso de no registrarse ganadores del Súper Pozo, se procederá a la extracción de hasta dos (2) bolillas adicionales más, asignándose a los eventuales ganadores un premio equivalente al quince por ciento (15%) del monto correspondiente al Súper Pozo.

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR

Finalmente, si continuara sin haber ganadores, se proseguirá con la extracción de bolillas hasta determinar uno o más ganadores, quienes compartirán un premio total de pesos tres millones ($ 2.000.000), el que será distribuido en partes iguales entre todos los cupones ganadores que resulten favorecidos en dicha instancia.

Para las emisiones **N.º 1319, 1321, 1322 y 1323**, en caso de no registrarse ganadores del Súper Pozo, se procederá a la extracción de hasta dos (2) bolillas adicionales más, asignándose a los eventuales ganadores un premio equivalente al quince por ciento (15%) del monto correspondiente al Súper Pozo.
Finalmente, si continuara sin haber ganadores, se proseguirá con la extracción de bolillas hasta determinar uno o más ganadores, quienes compartirán un premio total de pesos un millón ($ 1.000.000), el que será distribuido en partes iguales entre todos los cupones ganadores que resulten favorecidos en dicha instancia.
En todas las etapas descriptas precedentemente, cuando exista más de un cupón ganador, el importe correspondiente a cada premio será distribuido en partes iguales entre la totalidad de los ganadores.
Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

COMISION AGENCIAS

A los efectos de la aplicación de la comisión por venta se tiene en cuenta el tipo de sorteo establecido en Observación.

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 15 /26.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR

CUPONES NO GANADORES

Emisión N° 1319 01 de NOVIEMBRE 2026

Primera Extracción	$ 1.000.000
Segunda Extracción	$ 1.000.000
Tercera Extracción	$ 1.000.000
Cuarta Extracción	$ 1.000.000
Quinta Extracción	$ 1.000.000
Sexta Extracción	$ 1.000.000
Séptima Extracción	$ 1.000.000
Octava Extracción	$ 1.000.000
Novena Extracción	$ 1.000.000
Decima Extracción	$ 1.000.000

Para todos los premios el impuesto a los premios está a cargo del ganador/a.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 15 2026.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR

La Pampa - Santa Cruz

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026:

1-Las Agencias Oficiales participarán de los premios que otorguen en cada sorteo de Telebingo Pampeano, a saber: 20% en las líneas y sorteos especial de cupones no ganadores, 10% en los bingos y 5% en los pozos acumulados (Bolilla 41 y Súper Pozo).

2-Para acceder a la "Promoción" (Comisión Especial en Telebingo Pampeano) las Agencias Oficiales deberán cumplir con las siguientes metas en la venta de cupones:

a) Agencias Oficiales con promedio de ventas por sorteo hasta 100 cupones: Deberán incrementar la venta en un 20% y con un mínimo de ventas de 20 cupones.

b) Agencias Oficiales con promedio de ventas por sorteo entre 101 y 200 cupones: Deberán incrementar la venta en un 15%.

c) Agencias Oficiales con promedio de ventas por sorteo mayor a 200 cupones: Deberán incrementar la venta en un 10%.

El promedio de ventas que se tomará como referencia será el correspondiente a los sorteos realizados durante los meses de junio, julio y agosto de 2026.

En el caso de las agencias nuevas que no hayan registrado actividad comercial durante dicho período, podrán acceder a la comisión especial una vez cumplidos seis meses de antigüedad desde el inicio de su comercialización. A partir de ese momento, se calculará el promedio de ventas tomando como referencia los últimos tres meses de comercialización.

La presente "Promoción" tendrá vigencia durante los sorteos del mes de noviembre 2026, pudiendo ser extendida en el tiempo en base a la evaluación a realizar.

Las Agencias Oficiales sólo participarán de la "Promoción" en aquellos sorteos donde la meta de venta se haya cumplido.

Todas las comisiones estarán a cargo de DAFAS.

Las comisiones que accedan las Agencias Oficiales por premios otorgados, en caso que la venta del cupón provenga de un Puesto Fijo o Vendedor Ambulante deberá ser compartido en partes iguales.

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 15 2026.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR

